

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0080**

Fecha: 07-10-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800131 03002 2012 00460	Verbal	DORIS YAGUE MOTTA	COOMOTOR FLORENCIA	Auto requiere parte	06/10/2021	1
1800131 03002 2018 00380	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ	AGAPITO-OBREGÓN RAMÍREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	06/10/2021	1
1800131 03002 2020 00400	Ejecutivo Singular	RAMIRO - RIVEROS OLAYA	ALBA YURANY - ROSAS ESCANDÓN	Auto ordena comisión	06/10/2021	1
1800131 03002 2021 00185	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	NANCY STELLA SANCHEZ DIAZ	Auto termina proceso por pago	06/10/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07-10-2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Luis Alfredo Villegas Martinez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b473dd41b7b9787e1c2b37de635ddd2ef30998e2aa62656d3471d81616303ade**

Documento generado en 06/10/2021 05:05:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DORIS YAGUE MOTA Y OTROS
DEMANDADO: COOMOTOR FLORENCIA Y OTROS
RADICACIÓN: 2012-00460-00
PROVIDENCIA: TRAMITE

Con auto del pasado 14 de julio de 2021, se dispuso fijar el día 13 de octubre de 2021 a las 09:00 am para desarrollar audiencia de que tratan los artículos 430 y 432 del Código de Procedimiento Civil, dentro del asunto de la referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de desarrollar la audiencia en mención, el despacho procederá a comunicar a las partes el enlace electrónico por medio del cual podrán acudir a la diligencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo civil del Circuito de Florencia, Caquetá.

DISPONE:

PRIMERO: Para participar de la audiencia antes fijada, las partes se podrán conectar por intermedio del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/10879877>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CR

Firmado Por:

Oscar Mauricio Vargas Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 441b7f989a3a2057ef7709688f66800b1ce3d657ec324dea7d8166685b26b1ae
Documento generado en 06/10/2021 04:54:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO (ACCIÓN PERSONAL)
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ VARGAS
DEMANDADO: AGAPITO OBREGÓN RAMÍREZ
RADICACIÓN: 2018-00380-00 FOLIO: 113 TOMO: XXVIII
ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N°

Con el propósito de continuar con el desarrollo de la actuación correspondiente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión del presente proceso que fue acordado por las partes, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 443, 327 y 373 del Código General del Proceso, ordenando la realización de las audiencias de instrucción y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso, por encontrarse vencido el término de suspensión solicitadas por las partes.

SEGUNDO: SEÑALAR el día jueves once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, como fue ordenado en auto de fecha 5 de septiembre de 2019.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que a través del correo electrónico institucional de este Juzgado jcivcf2@cendoj.ramajudicial.gov.co, podrán solicitar y obtener con la debida anticipación todas las piezas procesales del expediente, que consideren necesarias para el estudio y preparación de la mencionada diligencia.

CUARTO: Para participar de la audiencia antes fijada, las partes se podrán conectar por intermedio del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/10876188>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Oscar Mauricio Vargas Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f89c34972a1873b1c02f378126ce8b76c6422ce240d5f7d68b3810d8d7bfda57

Documento generado en 06/10/2021 11:13:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 16 NO. 6-47 BARRIO SIETE DE AGOSTO
E-mail jcivcf12@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Florencia, Caquetá, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	RAMIRO RIVEROS OLAYA
DEMANDADO:	ALBA YURANI ROSAS ESCANDON
RADICACIÓN:	2020-00400-00
ASUNTO:	ORDENA COMISIONAR
PROVIDENCIA:	TRÁMITE

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte activa y teniendo en cuenta que la medida cautelar de embargo ordenada dentro del presente asunto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo previsto por los artículos por los artículos 37 y s.s. y 298 del Código General del Proceso.

DISPONE:

Comisionar al señor Juez Civil Municipal Reparto de Florencia, Caquetá, con amplias facultades, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del 50% que le corresponde a la demandada ALBA YURANI ROSAS ESCANDON, identificada con la cédula de ciudadanía número 53'010.957, dentro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 420-63743, informando que la plena identificación del mismo y demás características deberán ser suministradas por la parte activa, o por intermedio de su apoderada judicial doctora SANDRA LILIANA POLANÍA TRIVIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'611.443 de Florencia, Caquetá, portadora de la tarjeta profesional número 174.848 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su debida oportunidad.

Se le hacer al funcionario comisionado que deberá tener en cuenta los lineamientos del Acuerdo número 1518 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de la fijación de los honorarios al auxiliar de la justicia que se designe.

Por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, líbrese el comisorio de rigor con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Oscar Mauricio Vargas Sandoval
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Civil 002
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c809736bdb0802d67713eaaf9d37a59e3ada9d576763cc5132837183f119ca

Documento generado en 06/10/2021 11:14:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 16 No. 6-47 BARRIO SIETE DE AGOSTO
E-mail jcivcf12@cendoj.ramajudicial.gov.co

Florencia, Caquetá, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: RIGOBERTO ROSAS FIGUEROA
RADICACIÓN: 2021-00185-00
ASUNTO: TERMINA PROCESO POR PAGO
ESTADO: **SIN AUTO DE SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN**
PROVEÍDO: **INTERLOCUTORIO**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte activa, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo previsto por el artículo 461 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL) instaurado por BANCOLOMBIA S.A., contra RIGOBERTO ROSAS FIGUEROA, por pago de la mora adeudada, como lo manifiesta el apoderado judicial de la parte activa.

SEGUNDO: DECRETASE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes inmuebles hipotecados, distinguidos con matrículas las inmobiliarias números 420-64228 y 420-57423 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del señor RIGOBERTO ROSAS FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'652.031.

Por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, para que proceda a inscribir el ordenamiento anterior y deje sin valor el oficio número 131 del 21 de septiembre de 2021, por medio del cual se le comunicó la medida.

TERCERO: ORDÉNASE el archivo del presente asunto previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Oscar Mauricio Vargas Sandoval

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7008054f0d498eac05ad1bedf7fa88a37d893f3ac83eda8992346767edbffee

Documento generado en 06/10/2021 11:14:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**